

# OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA: ESTADO DEL ARTE Y PROPUESTA PARA UN MODELO ACADÉMICO EN ECUADOR

## HUMAN RIGHTS OBSERVATORIES IN LATIN AMERICA: STATE OF THE ART AND PROPOSAL FOR AN ACADEMIC MODEL IN ECUADOR

Víctor Jácome<sup>\*</sup>  
Edison Bonifaz<sup>\*\*</sup>  
Leslit Machuca<sup>\*\*\*</sup>

1 Introducción. 2 Fundamentación teórica. 3 Metodología. 4 Caracterización y estado del arte de los observatorios de derechos humanos en América Latina. 4.1 caracterización. 4.2 Estado del arte. 5 Creación del observatorio académico de derechos humanos para Ecuador. 6 Conclusión. Referencias.

### RESUMEN

**Objetivo:** este artículo analiza las investigaciones sobre los observatorios de derechos humanos en América Latina, caracterizando estas organizaciones y destacando su papel en la promoción y protección de derechos humanos, con énfasis en el caso ecuatoriano.

**Metodología:** se trata de una investigación cualitativa basada en la revisión documental, el método hermenéutico-heurístico y el análisis categorial. Además, se construyó una base de datos para caracterizar los observatorios en América Latina.

<sup>\*</sup> Dr. Historia Latinoamericana por la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador y Maestro en Antropología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso. Profesor e investigador en la Universidad Nacional de Chimborazo. Coordinador del proyecto de investigación “Creación e implementación del Observatorio Académico de Derechos Humanos de Ecuador” aprobado en la Universidad Nacional de Chimborazo, código 84-CIV-4-2024. Riobamba, Chimborazo, EC. Email: vicj2c@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8981-4208>

<sup>\*\*</sup> Magíster en Docencia Universitaria y Administración Educativa y Especialista en Diseño Curricular por Competencias por la Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador. Profesor e investigador en la Universidad Nacional de Chimborazo. Investigador del proyecto código 84-CIV-4-2024. Riobamba, Chimborazo, EC. Email: ebonifaz@unach.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7743-0717>

<sup>\*\*\*</sup> Máster Universitario en Derecho Constitucional - Universidad de Sevilla, España y Máster Universitario de Derecho de la Empresa y la Contratación por la Universitat Rovira i Virgili, España. Profesora e investigadora en la Universidad Nacional de Chimborazo. Investigadora del proyecto código 84-CIV-4-2024. Email: leslit.machuca@unach.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2026-7238>



**Resultados:** la investigación revela la diversidad de observatorios de derechos humanos en América Latina en cuanto a tipos, misión, público objetivo y abordaje de los derechos que observan. En Ecuador y la región, los observatorios académicos, es decir, los vinculados a instituciones de educación superior son escasos, así como, los estudios que los han considerado como sus unidades de análisis. Esto conlleva a proponer la creación de estos observatorios para fortalecer la vigilancia, protección y los procesos de enseñanza-aprendizaje de los derechos humanos, especialmente en Ecuador que cuenta con un marco constitucional y legal, que impulsa su conformación.

**Aportes:** Este trabajo sistematiza las investigaciones sobre observatorios de derechos humanos en América Latina y caracteriza estas organizaciones. Además, presenta una propuesta para la creación de observatorios académicos en Ecuador como herramientas esenciales para garantizar derechos humanos. De este modo, se contribuye a la literatura existente y se proporciona elementos para la implementación y sostenibilidad de los observatorios.

**Palabras clave:** derechos humanos; observatorio académico; observatorio de derechos humanos; protección; América Latina.

## ABSTRACT

**Objective:** This article analyzes studies on human rights observatories in Latin America, characterizing these organizations and highlighting their role in promoting and protecting human rights, with a specific focus on the Ecuadorian context.

**Methodology:** The study adopts a qualitative approach based on a documentary review, the hermeneutic-heuristic method, and categorical analysis. A database was also developed to classify human rights observatories across Latin America.

**Results:** The findings reveal a significant diversity of human rights observatories in Latin America in terms of types, missions, target audiences, and approaches to monitored rights. However, academic observatories—those affiliated with higher education institutions—are notably scarce in Ecuador and the broader region. Furthermore, studies analyzing these observatories as research units remain limited. This gap highlights the need to establish academic observatories to strengthen the monitoring, protection, and teaching-learning processes related to human rights. In Ecuador, the existing constitutional and legal framework provides robust support for their creation and development.

**Contributions:** This article systematizes research on human rights observatories in Latin America and provides a comprehensive characterization of these organizations. It advocates for the establishment of academic observatories in Ecuador as essential tools for human rights monitoring and protection. By doing so, the study enriches the existing

literature and offers practical insights to guide the implementation and sustainability of such observatories.

**Keywords:** human rights; academic observatory; human rights observatory; protection; Latin America.

## 1 INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos constituyen un conjunto de principios universales que garantizan la dignidad, integridad, la libertad y la igualdad de todos los individuos sin distinción alguna. Fundamentados en la premisa de que cada ser humano posee derechos inalienables e intrínsecos, estos principios abarcan tanto derechos civiles y políticos como derechos económicos, sociales y culturales. La defensa de los derechos humanos es esencial para la justicia social y el progreso equitativo, además, constituye la base sobre la cual se construyen sociedades justas. De ahí que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que originó múltiples tratados internacionales y legislaciones nacionales orientadas a la protección de los derechos humanos (Donnelly, 2013).

Durante la segunda mitad del siglo XX, América Latina experimentó periodos marcados por graves vulneraciones de los derechos humanos. Países como Brasil, Argentina, Chile y Perú enfrentaron dictaduras militares y civiles, así como, gobiernos autoritarios que atentaron contra los derechos fundamentales, como el derecho a la vida y la libertad. Aunque en las últimas décadas la región ha logrado avances significativos en materia de derechos humanos, la implementación efectiva de estos derechos sigue siendo un desafío, y persisten casos de vulneración de derechos, tales como restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica; criminalización de las acciones de los defensores de los derechos humanos; detenciones arbitrarias y juicios injustos; uso excesivo e innecesario de la fuerza; violencia de género; discriminación racial y marginación, entre otros (Amnistía Internacional, 2024).

Ante esta realidad, han surgido movimientos sociales e instituciones, tanto públicas como privadas, dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos. Entre las instituciones se encuentran los observatorios, que están presentes en todos los países latinoamericanos. Estas organizaciones contribuyen a la generación de datos relevantes en materia de derechos y políticas públicas, y proponen mejoras a la administración pública (Natal; Díaz, 2014; Angulo, 2009). Cuando están vinculados a instituciones de educación superior, los observatorios también contribuyen en la docencia, investigación y vinculación de profesores y estudiantes con la sociedad, además de sistematizar la información sobre sus acciones en el ejercicio de los derechos. Asimismo, analizan la situación social, política, jurídica, económica y cultural de los territorios en los que operan, con el fin de identificar las necesidades de la población en

materia de derechos humanos y verifican cómo la normativa vigente, efectivamente, garantiza esos derechos (Rueda; Morantes; Calderón, 2015).

Estos observatorios académicos han sido objeto de estudio, específicamente, sobre sus procesos de creación, implementación y funcionamiento. La literatura existente muestra que contribuyen al ejercicio de la ciudadanía responsable, informada y deliberativa; fomentan la participación social y el diálogo para supervisar y acompañar las políticas dirigidas a garantizar los derechos humanos; y formulan recomendaciones contextualizadas para su cumplimiento. Además, empoderan a los actores para que tengan incidencia en la formulación, fortalecimiento o reorientación de políticas, y capacitan para mejorar los servicios ofrecidos por el Estado (Correa; Butinof; Peralta, 2012; Bonett; Amaya, 2016; Barcia; Plua; Vargas, 2021; Bermúdez; Melo; Cardona, 2021; Delgado; Herrera; Castro, 2022; Rueda; Morantes; Calderón, 2015). Sin embargo, en Ecuador, la presencia de este tipo de observatorios es limitada, al igual que investigaciones que los aborden como sus unidades de análisis.

Por lo señalado, este trabajo analiza el corpus de conocimiento existente sobre los observatorios de derechos humanos en América Latina, y los caracteriza para destacar su importancia en la garantía de estos derechos. Además, desarrolla una propuesta de creación de un observatorio académico de derechos humanos en Ecuador, iniciativa que surge ante la escasez de estos observatorios en el país y la necesidad de contar con organizaciones que contribuya en la vigilancia, protección y promoción de los derechos humanos.

Para llevar a cabo este trabajo, se empleó una metodología cualitativa que combina investigación documental, el método hermenéutico-heurístico y el análisis categorial. Además, se construyó una base de datos con la información recopilada sobre los observatorios de América Latina, lo que permitió su caracterización. La información obtenida fue analizada y organizada en cuatro secciones: la primera aborda el componente teórico sobre los observatorios; la segunda explica el proceso metodológico aplicado; la tercera caracteriza los observatorios de los derechos humanos en América Latina, y expone el estado de la cuestión de estos. La última sección presenta la propuesta de creación de un observatorio académico de derechos humanos.

## 2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Este estudio requirió la consideración de un marco conceptual que permitiera, en primer lugar, comprender qué es un observatorio de derechos humanos. En términos generales, la palabra observatorio se deriva del latín *observare*, que significa “examinar o estudiar con atención, advertir o darse cuenta de una cosa, hacer notar o señalar, y la definición literal describe un lugar apropiado para hacer observaciones” (Téllez, 2003, p. 5). Entonces, para realizar este examen y determinar qué se observará, se requiere de la identificación de problemáticas y necesidades sociales; de las expectativas e intereses de

los actores; así como, de los conflictos internos y externos, que afectan un espacio geográfico específico.

En América Latina, se ha creado una amplia variedad de observatorios que abordan diversas problemáticas. Natal y Díaz (2014), ante esta diversidad y con el objetivo de facilitar su estudio, proponen la siguiente tipología: académicos, públicos, internacionales y ciudadanos. Los observatorios académicos, en particular, tienen como propósito comprender los fenómenos sociales y/o evaluar políticas públicas, involucrando la participación de docentes y estudiantes con conocimiento o interés sobre los tópicos abordados en los observatorios. Para llevar a cabo sus funciones y difundir los resultados de sus observaciones, estos observatorios se apoyan en los recursos de las universidades y su autonomía.

Los observatorios públicos, por su parte, son conformados por instituciones estatales y se centran en asuntos públicos y en el seguimiento de políticas específicas, con el objetivo de determinar estrategias de mejora o legitimar las acciones gubernamentales. El tercer grupo de observatorios son los internacionales, que colaboran con entidades estatales y la sociedad civil en temas de interés colectivo. Estos observatorios reciben fondos internacionales y su alcance trasciende las fronteras nacionales; dentro de este grupo se encuentran los observatorios coordinados por ONG. Por último, están los observatorios ciudadanos, que se caracterizan por su autonomía y se enfocan, principalmente, en la comprensión y seguimiento de las políticas públicas. Este grupo de observatorios no tiene restricciones en cuanto a su alcance territorial, pudiendo operar a nivel local, nacional o internacional, y también pueden recibir apoyo financiero de instituciones públicas, privadas y ONG (Natal; Díaz, 2014).

Enfocando el tema en los observatorios académicos de derechos humanos, estos se entienden como unidades al interior de las universidades que recopilan, organizan y analizan información relacionada con la vulneración de derechos en un territorio determinado, así como, con las acciones destinadas a su protección y promoción. Su labor se desarrolla en dos fases: la primera consiste en la recopilación, orden y análisis de datos cualitativos y cuantitativos; la segunda se centra en la difusión de los análisis mediante publicaciones como artículos científicos, libros, boletines, entre otros, que deben ser periódicas y servir como insumos para la sociedad civil, el Estado y organismos internacionales. En términos de su gestión, estos observatorios suelen operar de manera horizontal, basándose en principios de transparencia, rendición de cuentas y participación. Reciben recursos de organismos internacionales, del Estado, ONG o a través de la autogestión. El apoyo financiero es crucial para su sostenibilidad económica, aunque esto ha generado críticas respecto a su independencia, libertad y credibilidad de sus acciones (Rueda; Morantes; Calderón, 2015, p. 54-60).

Las funciones de estos observatorios, se enmarcan en el enfoque de derechos humanos que adoptan. Por ejemplo, el enfoque universalista, ampliamente aceptado a

nivel internacional y fundamentado en teóricos como John Rawls, sostiene que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, aboga por su universalidad y define su objetivo práctico como la consecución de la igualdad y la no discriminación. Por otro lado, el relativismo cultural, respaldado por reflexiones de autores como Clifford Geertz, argumenta que los derechos humanos deben adaptarse al contexto cultural de las poblaciones para garantizar el respeto a la diversidad cultural, critica las imposiciones de valores externos y busca fortalecer las sociedades multiculturales. Un tercer enfoque, el marxista, promueve la determinación de derechos humanos que transformen las estructuras sociales, argumentando que los derechos vigentes están alineados con el sistema capitalista hegemónico y funcionan como herramientas para mantener el *statu quo* (Donnelly, 2013; Brokmann, 2009).

Otros dos enfoques, ampliamente aceptados en América Latina, son el intercultural y el basado en las capacidades humanas. El enfoque intercultural, analizado por Boaventura de Sousa Santos, busca un entendimiento común de los derechos humanos mediante el diálogo entre diferentes grupos culturales, ya que esto facilita alcanzar la finalidad práctica de los derechos: la cooperación, la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Por otra parte, el enfoque basado en las capacidades humanas, propuesto por Amartya Sen, sostiene que los derechos humanos deben promover el desarrollo de capacidades para alcanzar la justicia social y la equidad. En la actualidad, este enfoque ha tenido una alta aceptación, especialmente en las discusiones sobre nuevas alternativas para el desarrollo integral de las sociedades frente a un sistema capitalista, que amenaza la dignidad de las personas y pone en peligro no solo la vida humana, sino también el planeta en su conjunto (Ibáñez, 2014).

A partir de lo señalado, se entiende que los observatorios de derechos humanos son organizaciones dedicadas a la vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos en un país o una región. Pueden operar de manera independiente, en colaboración con la ciudadanía o como parte de instituciones públicas, universidades u ONG. Es común que sus modelos de gestión y estructuras organizacionales sean horizontales, lo que facilita la colaboración entre diversos actores. Además, estos observatorios suelen enfocarse en áreas específicas de derechos humanos, como los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de niños y adolescentes, los derechos de las mujeres, o en los derechos humanos en general, como se explicará con mayor detalle en los siguientes apartados.

### 3 METODOLOGÍA

Este artículo se desarrolló mediante una investigación de enfoque cualitativo con un nivel de profundidad descriptivo-explicativo. En particular, se aplicó el método heurístico, empleado en investigaciones que requieren la recopilación exhaustiva de

conocimientos en un área específica y una exploración minuciosa de fuentes. Complementando la heurística, se utilizó el método hermenéutico, que facilita la interpretación del conocimiento obtenido de las fuentes documentales, situándolo en su contexto.

Esta combinación metodológica facilitó el acercamiento integral a los observatorios de derechos humanos en América Latina, permitiendo no solo comprender su funcionamiento, sino también identificar aspectos comunes, desafíos, oportunidades, fortalezas, categorías de análisis, y otros elementos clave que emergen al aplicar la investigación cualitativa. De este modo, se exploraron bases de datos bibliográficas con Scopus y Scielo, repositorios universitarios, redes sociales y páginas web, con el fin de recopilar documentos relacionados con los observatorios de derechos humanos.

Con la información recopilada, se procedió al procesamiento y análisis mediante dos estrategias: el análisis categorial y la construcción de una base de datos. En cuanto a la primera estrategia, Aristizábal y Galeano (2008, p. 164) señalan que este tipo de análisis requiere mantener siempre como referente el objeto y los objetivos de la investigación, así como “las dimensiones o temas eje que define el grupo [de investigación] a través del consenso, basado en la lectura de fuentes secundarias, la argumentación y la interacción permanente con los diferentes actores del proceso investigativo”.

Por esta razón, se realizó una lectura exhaustiva y crítica de la literatura sobre los observatorios, identificando y relacionando categorías como contextos (sociales y políticos), perspectivas y enfoques sobre derechos humanos que guían sus prácticas (universalista, marxista, basado en capacidades, relativismo cultural, intercultural), gestión (modelos y estructuras horizontales y verticales, gobernanza y sostenibilidad), interacción con la sociedad (participativa y seudoparticipativa) y articulación con el Estado (injerencia en la política y administración pública).

Como resultado de esta primera estrategia metodológica, se construyó el estado del arte sobre los observatorios de derechos humanos en América Latina, se desarrolló un marco conceptual, y se identificaron elementos orientadores a considerar para la creación de observatorios académicos de derechos humanos. Esta información, al momento, no se ha encontrado sistematizada en otras investigaciones.

La segunda estrategia consistió en la construcción de una base de datos sobre los observatorios de derechos humanos en América Latina, que permitió caracterizar estas organizaciones. Este ejercicio se basó en la revisión, por cada país, de los portales web y redes sociales de los observatorios activos. En total, se identificaron 203 observatorios, y la información cualitativa recopilada permitió determinar aspectos como denominación del observatorio, su tipología (público, privado, internacional, ciudadano, académico y ONG), su ubicación (país y subregión: América del Norte, Centroamérica, Caribe y las Antillas y América del Sur), su misión y objetivos, el derecho o los derechos monitoreados y población sujeta a observación.

Para procesar la información de la base de datos, se realizó un análisis cuantitativo que generó estadísticas descriptivas sobre la distribución regional, los tipos predominantes de observatorios y sus áreas de enfoque. De esta forma, se categorizaron los observatorios según su ubicación geográfica, tipología (público, privado, académico, etc.), misión, derechos monitoreados y población objetivo. Adicionalmente, se realizó un análisis de contenido de las misiones y objetivos declarados para identificar tendencias y patrones en sus enfoques y metodologías.

Ahora, es necesario señalar que esta segunda estrategia presenta ciertas limitaciones. Por ejemplo, en América Latina pueden existir observatorios que, por diversas razones, no se visibilicen en medios digitales y, por lo tanto, no forman parte de la base de datos señalada. Así, los 203 observatorios identificados no reflejan, necesariamente, el total de observatorios de la región. No obstante, dada la escasa sistematización sobre los observatorios de derechos humanos, esta información contribuye a la literatura sobre estas organizaciones y proporciona elementos valiosos para la conformación de observatorios académicos de derechos humanos en Ecuador.

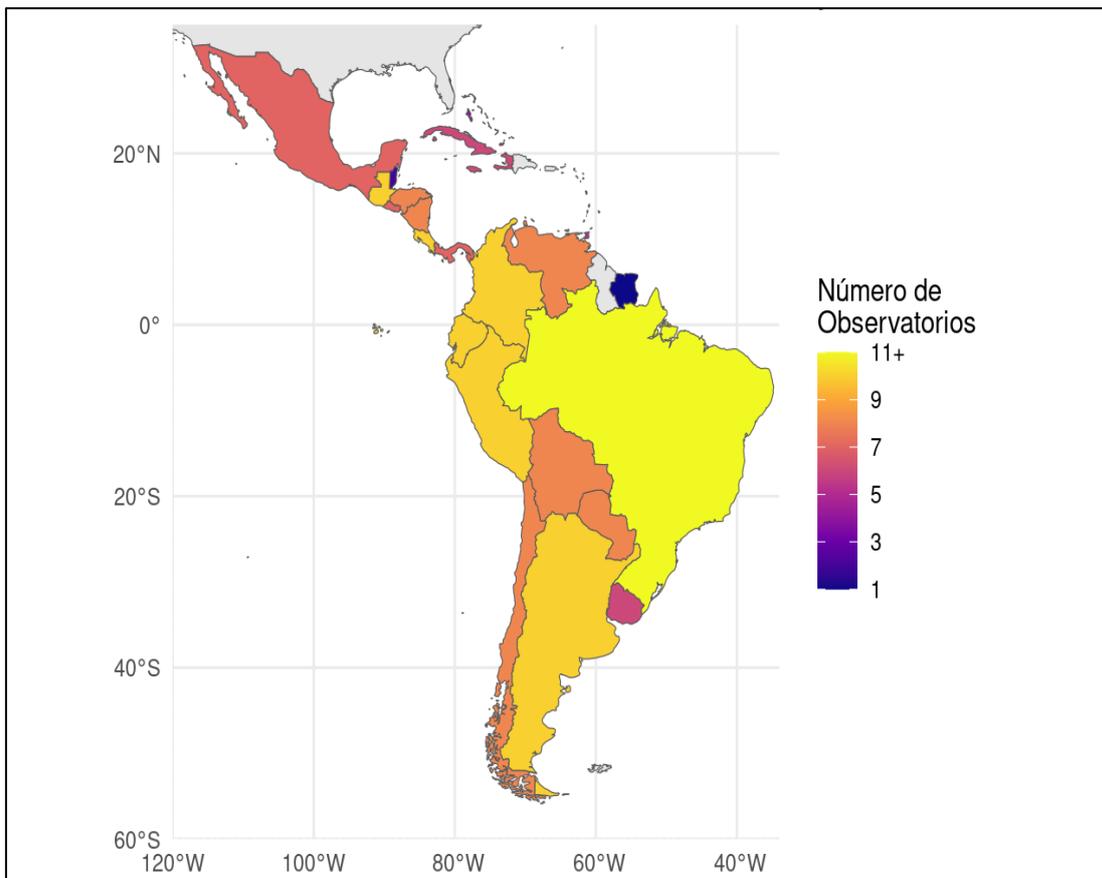
#### **4 CARACTERIZACIÓN Y ESTADO DEL ARTE DE LOS OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA**

Los observatorios de derechos humanos en América Latina presentan una diversidad en su distribución geográfica, tipología, misión, gestión, entre otros aspectos. La producción académica sobre estas organizaciones es, relativamente, amplia y muestra el papel crucial que desempeñan en la vigilancia de los derechos humanos. A continuación, se explica detalladamente lo indicado.

##### **4.1 CARACTERIZACIÓN**

Basado en la base de datos de los 203 observatorios de derechos humanos en América Latina identificados en este estudio, el panorama revela una distribución geográfica diversa pero desigual (Figura 1). Brasil se presenta como el líder indiscutible con 11 observatorios, seguido por un grupo de países que incluye a Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Perú, cada uno albergando 10 observatorios. Esta concentración en ciertos países sudamericanos y centroamericanos contrasta notablemente con la situación en el Caribe, donde muchas naciones cuentan con solo uno o dos observatorios. Esta disparidad refleja no solo las diferencias en tamaño y población entre los países, sino también posibles variaciones en recursos, capacidad institucional y priorización de los derechos humanos en las agendas nacionales.

Figura 1 - Distribución geográfica de los observatorios de derechos humanos en América Latina



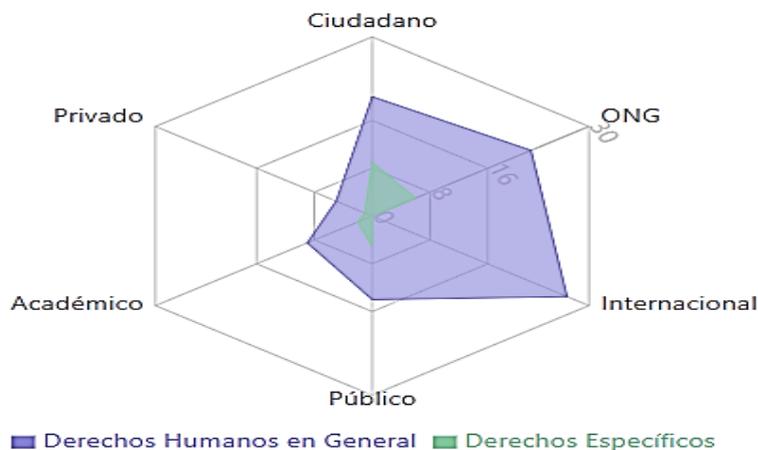
Fuente: los datos se obtuvieron de las páginas web y redes sociales oficiales de los observatorios (2024).

La diversidad de tipos de observatorios en América Latina es un aspecto que merece ser destacado (Figura 2). Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) lideran con un 18.83% del total, seguidas muy de cerca por los observatorios ciudadanos que comprenden el 18.18%, y los observatorios internacionales, que constituyen el 17.53%. Esta distribución sugiere un fuerte compromiso de la sociedad civil en el monitoreo de los derechos humanos, complementado por una significativa presencia internacional que aporta una dimensión global al esfuerzo de la vigilancia que realizan estas organizaciones. Los observatorios públicos, académicos y privados, aunque menos numerosos, contribuyen a un ecosistema diverso de vigilancia y promoción de los derechos humanos. Esta variedad de actores implica un enfoque multifacético en el abordaje de los desafíos en materia de derechos humanos en América Latina.

En lo que respecta a la misión de los observatorios, se observa una tendencia predominante hacia el monitoreo de los derechos humanos en general, con un 63.64% de los observatorios que adoptan esta aproximación como su papel central. No obstante, también se observa un interés creciente en áreas específicas de los derechos humanos, destacándose los derechos de las mujeres (7.79%), de la comunidad LGBTIQ+ (3.90%), y de la niñez y adolescencia (2.60%) como se indica en la figura 2. Esta especialización

temática refleja una evolución en la comprensión de los derechos humanos, reconociendo las necesidades particulares de grupos históricamente vulnerables.

Figura 2 - Distribución por tipos de observatorio en América Latina



Fuente: los datos se obtuvieron de las páginas web y redes sociales oficiales de los observatorios (2024).

No obstante, la baja proporción de observatorios dedicados a temas específicos indica que aún hay espacio para un mayor desarrollo en estas áreas especializadas. Esta tendencia hacia un enfoque general en los derechos humanos, si bien permite una cobertura amplia, también presenta limitaciones significativas. Muchos observatorios carecen de la especialización necesaria para abordar en profundidad problemáticas particulares que requieren conocimientos y enfoques más específicos. Además, este enfoque generalista podría llevar al posible descuido de grupos vulnerables. Ciertos colectivos, como las comunidades indígenas, personas con discapacidad, o minorías sexuales, podrían no recibir la atención especializada que sus circunstancias particulares demandan. Mayor detalle sobre estos aspectos se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1 - Áreas abordadas por tipo de observatorio

Tipo de observatorio	Porcentaje	Áreas principales abordadas
Ciudadanos	42.86%	Derechos civiles y políticos (40%) Derechos sociales y económicos (35%) Libertad de expresión (25%)
ONG	27.92%	Derechos humanos en general (50%) Derechos de grupos vulnerables (30%) Justicia y estado de derecho (20%)

Académicos	10.41%	Investigación en derechos humanos (45%) Educación en derechos humanos (35%) Análisis de políticas públicas (20%)
Públicos	9.58%	Cumplimiento de tratados internacionales (40%) Monitoreo de instituciones estatales (35%) Promoción de políticas de derechos humanos (25%)
Internacionales	9.23%	Derechos humanos a nivel regional (50%) Cooperación internacional (30%) Crisis humanitarias (20%)

Fuente: los datos se obtuvieron de las páginas web y redes sociales oficiales de los observatorios (2024).

Referente a la distribución regional de los observatorios, se revela patrones interesantes: América del Sur alberga el 42.86% del total, seguida por América Central con un 27.92% y el Caribe con un 24.68% (Figura 3). La concentración de observatorios de derechos humanos en América del Sur y América del Norte (incluyendo solo México en este último caso) puede atribuirse a una compleja interacción de factores históricos, políticos y sociales, más allá de la mera extensión territorial y poblacional. Esta región ha experimentado una serie de desafíos que han catalizado el desarrollo de una robusta cultura de vigilancia de derechos humanos, y que requieren ser explicados.

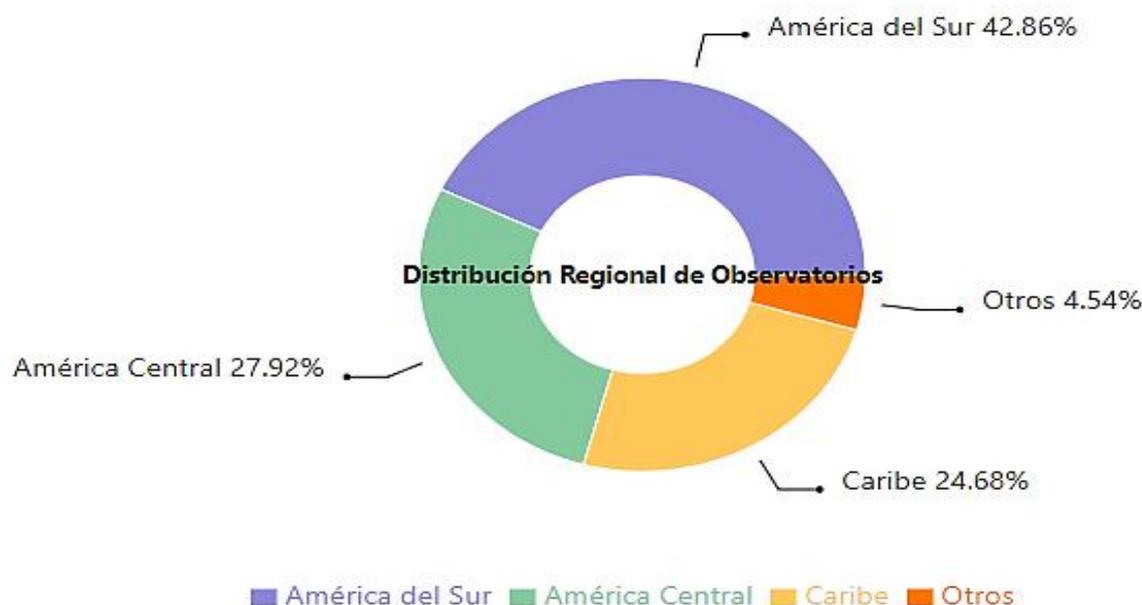
En primer lugar, varios países de la región han enfrentado conflictos internos armados prolongados. Colombia y Perú, por ejemplo, han vivido períodos de intensa violencia interna, lo que ha generado una necesidad crítica de monitoreo de derechos humanos y ha fortalecido la sociedad civil en este ámbito (Morato, 2009). Estos conflictos han dejado cicatrices profundas en el tejido social, impulsando la creación y mantenimiento de observatorios como guardianes contra futuras violaciones. A esto se une, el legado de regímenes autoritarios en países como Argentina, Chile, El Salvador y Honduras, que dejaron una profunda huella en la conciencia colectiva. La experiencia de dictaduras militares y civiles impulsó la creación de mecanismos de vigilancia para prevenir la repetición de violaciones masivas de derechos humanos (Rodríguez, 2023). Este pasado reciente ha motivado a la sociedad civil y a las instituciones a mantener una vigilancia constante sobre el respeto a los derechos fundamentales.

Así también, se encuentra los desafíos de seguridad y narcotráfico, que también han jugado un papel crucial en la vulneración de derechos. La situación en México, frecuentemente descrito como un narcoestado, y las crecientes preocupaciones en

Ecuador por la delincuencia organizada, han intensificado la necesidad de observatorios que monitoreen el impacto de estas dinámicas en los derechos humanos. Estos problemas han generado una demanda urgente de vigilancia y documentación de violaciones de derechos, especialmente en áreas afectadas por la violencia relacionada con el narcotráfico (Valência, 2010; Santillán *et al.*, 2022).

Estos desafíos históricos y contemporáneos han impulsado el surgimiento de una sociedad civil más activa y organizada en torno a temas de derechos humanos en muchos países de la región. La respuesta a años de represión y violencia ha sido el fortalecimiento de organizaciones, incluidos los observatorios, dedicadas a la defensa y promoción de estos derechos. La mayor presencia de observatorios en América del Sur también refleja una mayor disponibilidad de recursos y capacidad institucional para establecer y mantener estos organismos, en comparación con otras regiones. En contraste, la menor presencia de observatorios en el Caribe podría explicarse no solo por limitaciones de recursos y capacidad, sino también a trayectorias históricas y políticas, como sus recientes procesos de descolonización.

Figura 3 - Distribución de los observatorios de derechos humanos por subregión



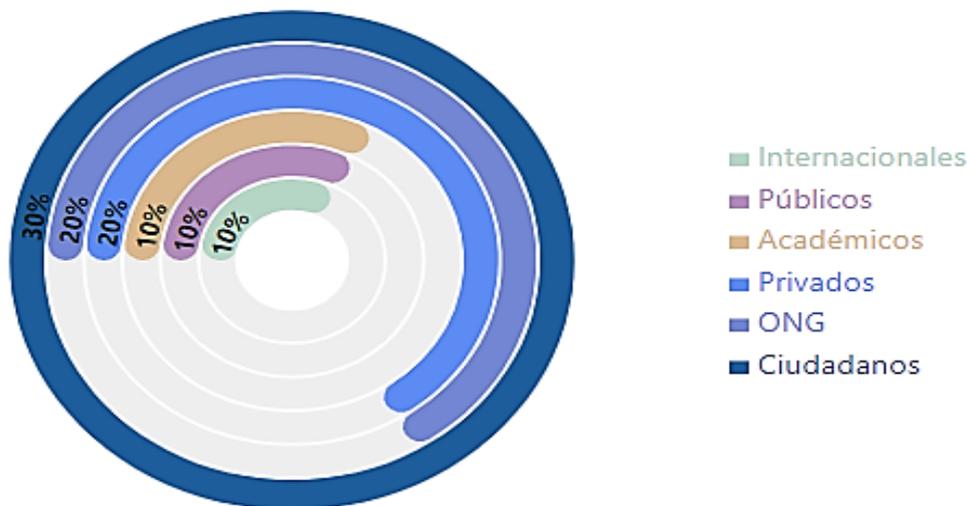
Fuente: los datos se obtuvieron de las páginas web y redes sociales oficiales de los observatorios (2024).

Ahora, centrandolo el tema en Ecuador, se identificaron 10 observatorios activos distribuidos, según tipología, en ciudadanos con el 30%, seguidos por ONG y entidades privadas con 20% cada uno. Esto refleja el compromiso de la sociedad civil con la vigilancia y promoción de los derechos humanos. En cambio, la presencia de observatorios académicos, públicos e internacionales, aunque en menor proporción (10% cada uno),

sugiere un enfoque multisectorial en el abordaje de los derechos humanos en el país, pero también la urgencia de contar con más observatorios de este tipo (Figura 4).

El panorama ecuatoriano sobre los observatorios muestra una variabilidad destacable, ya que va desde entidades académicas como el Observatorio de Derechos y Justicia de la Universidad Andina Simón Bolívar, hasta organizaciones ciudadanas como la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), el espectro cubre, además, observatorios públicos, privados, ONG e internacionales. La mayoría se enfoca en derechos humanos en general, reflejando un abordaje comprehensivo, mientras que algunos, como el Observatorio Nacional de Violencia de Género contra las Mujeres, se especializan en temas específicos. Notablemente, varios observatorios, incorporan los derechos de la naturaleza en su misión, destacando una perspectiva única en el contexto latinoamericano.

Figura 4 - Distribución de los observatorios de derechos humanos en Ecuador



Fuente: los datos se obtuvieron de las páginas web y redes sociales oficiales de los observatorios (2024).

## 4.2 ESTADO DEL ARTE

La caracterización de los observatorios de derechos humanos en América Latina ha demostrado que estos constituyen herramientas clave para el monitoreo, evaluación y protección de los derechos humanos en la región. Sin embargo, estas organizaciones presentan particularidades que responden a contextos específicos, los cuales pueden entenderse mejor a través de los estudios que los han considerado como sus unidades de análisis. Así, se evidencia una vasta producción latinoamericana que abarca aspectos teóricos-metodológicos de los distintos tipos de observatorios; propuestas para su creación; análisis de su rol en la sociedad y el Estado, y la difusión de sus resultados.

Por ejemplo, utilizando la clasificación de los observatorios propuesta por Natal y Díaz (2014), se encuentran estudios que analizan a los observatorios de los derechos

humanos de tipo ciudadano. Entre estos trabajos se tiene el de Rivera (2017), que examina el Observatorio de los Derechos Humanos de la Persona Adulta Mayor, adscrito a la Asociación Gerontológica Costarricense desde el 2008. Este observatorio trabaja con su población objetivo en la defensa de sus derechos, organizado talleres educativos y elaboran documentos informativos que buscan mejorar la situación de los adultos mayores a partir de su participación activa.

En cuanto a los observatorios internacionales y públicos, destaca el estudio de Arroyo *et al.* (2009) que analizan el papel del Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay, respaldo por UNICEF, en la recopilación de información cuantitativa y cualitativa sobre la situación de la niñez en ese país. Por otro lado, en Argentina, se encuentran observatorios de tipo público conformados por la Secretaría de Derechos Humanos como parte de una política local, que tuvieron el objetivo de articular la macropolítica con la micropolítica, y territorializar los derechos de los sujetos. Esta iniciativa, financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha sido analizada por Cora Escolar (2009).

Sobre los observatorios académicos, la literatura es más extensa. Un ejemplo es el estudio de Barreto (2012), que analiza el Observatorio Social de Derechos Humanos de Bosa, Colombia, impulsado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en colaboración con el gobierno local. Esta articulación permitió la creación de espacios de diálogo y participación ciudadana, orientados a garantizar derechos a nivel territorial. De igual forma, Rueda, Morantes y Calderón (2015), preocupados por el rol de las universidades en la promoción de los derechos humanos, investigaron el deber y la obligación de los observatorios colombianos de aportar conocimientos contextualizados sobre las necesidades sociales y soluciones a las problemáticas de la sociedad. Sus resultados llevaron a la propuesta de una estructura orgánica y teórica para un observatorio de derechos humanos bajo la coordinación de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Bucaramanga.

Otros estudios se han enfocado en describir las acciones emprendidas por los observatorios académicos en el monitoreo de los derechos humanos, tanto en general como en áreas específicas. Por ejemplo, se han analizado dos observatorios en Argentina: de la Universidad Nacional de San Juan, que trabaja temas de género y derechos humanos (Vásquez; López, 2022) y el de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo principal aporte es fomentar el diálogo sobre políticas públicas y monitorear el avance en derechos humanos, involucrando a actores estatales, universitarios y de la sociedad civil (Correa; Butinof; Peralta, 2012). Otro observatorio estudiado es el de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia, que impulsa el trabajo conjunto entre las autoridades y la ciudadanía, y cuenta con un área especializada en estadística para evaluar la información recopilada sobre la vulneración de derechos humanos (Bonett; Amaya, 2016).

Otro grupo de investigaciones aborda los observatorios de derechos humanos desde una perspectiva general, ya sea para proponer la creación de nuevos o para explicar sus modelos de gestión<sup>1</sup>. Por ejemplo, Turón (2018) propone la creación de un Observatorio de los Derechos Humanos en los medios de comunicación para América Latina. En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sugiere la conformación del Observatorio de Educación Médica y Derechos Humanos (Vázquez Martínez, 2018). Por su parte, Armenta, Martínez y Chípuli (2020) describen una metodología y ejes estratégicos para implementar observatorios de Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos. Mientras que Delgado, Herrera y Castro (2022) presentan el diseño del Observatorio Social de Desarrollo Regional Local y de Derechos Humanos para la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia, y que nace de un proceso de observación y análisis de 20 observatorios a nivel local, nacional e internacional. De manera similar, Benítez (2023) propone la creación de un observatorio sobre derechos humanos y género para Cuba basado en la experiencia de 10 observatorios.

Los estudios mencionados permiten identificar elementos en común entre los observatorios de derechos humanos. Un ejemplo claro, es la similitud en sus limitaciones económicas y financieras, derivadas de la falta de fondos estables y la dependencia frecuente de ingresos externos provenientes de fundaciones, ONG u organismos internacionales. Esta situación se observa en los casos analizados por Arroyo *et al.* (2009) en Uruguay y Cora Escolar (2009) en Argentina, donde las acciones de los observatorios se ven restringidas una vez que los proyectos de financiamiento finalizan. En contraste, la literatura muestra que los observatorios con mayor sostenibilidad son aquellos coordinados por universidades o instituciones públicas, muestra de esto son el Observatorio de la Universidad de San Juan, activo desde 1973, y el de la Universidad de Córdoba, desde el 2010 (Vásquez; López, 2022), que cuentan con los recursos de estas instituciones, y personal investigador, capacitado, actualizado y con cierta estabilidad.

Además, los observatorios deben enfrentar la complejidad de acceder a la información, especialmente, porque la mayoría de los países latinoamericanos no disponen de datos sistematizados, o estos se encuentran dispersos en múltiples instituciones. En algunos casos, obtener esta información puede implicar procesos burocráticos tediosos o, incluso, denegarse cuando se trata de información relacionada con la vulneración de derechos humanos. Este último aspecto puede ser impuesto por los gobiernos de turno y sus funcionarios a cualquier tipo de observatorio, desde los públicos

---

<sup>1</sup> Se cuenta con otros estudios que, sin centrarse en los derechos humanos, presentan elementos que orientan la conformación de observatorios. Estos, a través de la revisión de varios observatorios en América Latina, presentan concepciones, tipologías, componentes básicos, modelos de gestión, funciones y analizan su rol como instituciones que recolectan y analizan información con el fin de contribuir en la construcción y avance del conocimiento. Por ejemplo, tenemos los estudios de Angulo (2009), Natal y Díaz (2014) y Ramón, Delgado e Infante (2019).

hasta los académicos, limitando así su participación y bloqueando sus acciones (Amnistía Internacional, 2024).

A pesar de estas limitaciones, los estudios analizados revelan que los observatorios de derechos humanos han desempeñado, eficazmente, su papel de vigilar y contribuir en la garantía de los derechos humanos, tanto desde áreas específicas como los derechos de las mujeres, privados de la libertad, derechos colectivos, grupos de atención prioritaria, derecho a la salud, entre otros, como desde una perspectiva más general e integral (Vélez; Mesa, 2004; Espíndola *et al.*, 2016; Martínez; Benach, 2019; Bermúdez; Melo; Cardona, 2021). De igual forma, demuestran una alta capacidad para incentivar la participación ciudadana en la promoción de los derechos humanos, así como, flexibilidad para adaptarse a los cambiantes contextos locales, nacionales y regionales. Por otra parte, no solo monitorean, sino que también generan conocimiento útil para la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas. En el caso de los observatorios académicos, este conocimiento fortalece los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y vinculación con uso de nuevas tecnologías (Esteve *et al.*, 2021).

Centrando el análisis en Ecuador, como ya se mencionó, las investigaciones sobre los observatorios en general y de derechos humanos en particular, son escasas. Hasta el momento, se ha identificado el trabajo de Barcia, Plua y Vargas (2021), que propone la creación de un Observatorio de Derechos Humanos en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. En este estudio los autores reflexionan sobre el rol que dicho observatorio podría ejercer en la formación de los estudiantes de la carrera de Jurisprudencia. Sin embargo, no aborda sobre procesos de implementación.

Aunque la bibliografía sobre los observatorios ecuatorianos es limitada, no significa que el país carezca de este tipo de organizaciones. Como se mostró en el apartado de caracterización, existen al menos 10 observatorios activos. Entre ellos se encuentran el Observatorio de Derechos y Justicia, el Observatorio Social del Ecuador, el Observatorio Judicial del Ecuador y Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, todos de tipo privado y apoyados por ONG. También destacan el Observatorio de Derechos Humanos, Género y Diversidad del Colegio de Abogados de Pichincha, y el Observatorio ciudadano de Derechos y VIH, ambos de carácter privado. Sin embargo, los observatorios académicos en Ecuador son. Por ello, se propone que las universidades ecuatorianas establezcan estas estaciones de campo, centro de información y áreas de monitoreo bajo la supervisión de científicos, académicos y estudiantes que, con la participación de la sociedad, creen espacios o unidades de investigación interdisciplinarias para la identificación de información, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los derechos humanos, e incidan en las acciones estatales (Angulo, 2009, p. 8).

## 5 CREACIÓN DEL OBSERVATORIO ACADÉMICO DE DERECHOS HUMANOS PARA ECUADOR

Ecuador enfrenta desafíos significativos en materia de Derechos Humanos. *Human Rights Watch* señala que, en los últimos años, se han registrado incidentes relacionados con el uso excesivo de la fuerza por parte del Estado, particularmente en los enfrentamientos entre las fuerzas públicas y los movimientos indígenas ocurridos en el 2019 y 2021. Asimismo, no se ha garantizado plenamente los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, como acceso a salud, educación, empleo, alimentos y otros bienes de primera necesidad, ni se ha proporcionado una reparación adecuada por el impacto social y medioambiental derivado de prácticas económicas extractivistas en sus territorios (Human Rights Watch, 2023).

En cuanto a los grupos de atención prioritaria, como las mujeres, el número de femicidios no ha disminuido. Por otro lado, los niños y las niñas siguen siendo víctimas de violencia sexual, con un 30% de las denuncias, entre 2014 y 2022, indicando que estos abusos ocurren en las instituciones educativas públicas y privadas. Igualmente, a pesar de avances como el reconocimiento del matrimonio igualitario, las poblaciones de diversidad sexo-genéricas continúan sufriendo discriminación y un trato desigual por parte del estado ecuatoriano. Asimismo, la población migrante enfrenta actos de xenofobia y restricciones de movilidad que contravienen los mandatos constitucionales y acuerdos internacionales, entre otras problemáticas (Human Rights Watch, 2023).

Lo mencionado es contrario con los mandatos constitucionales, especialmente, si se considera que la Constitución de Ecuador de 2008 es una de las más progresistas del mundo en cuanto al reconocimiento de derechos. Esta Constitución garantiza los derechos de la naturaleza, los derechos colectivos, y los derechos económicos, sociales y culturales. Además, reconoce el bloque de constitucionalidad conformado, entre otros, por los tratados internacionales de Derechos Humanos (Ecuador, 2008).

Ante lo expuesto, la creación de observatorios académicos de derechos humanos se vuelve esencial por su papel en la construcción y democratización del conocimiento, así como, en la generación de procesos y espacios de coconstrucción y coproducción de acciones en beneficio de la sociedad y el Estado. Los estudios sobre observatorios académicos en universidades como Antioquia (Colombia), Veracruzana (México) o Córdoba (Argentina) demuestran que estos observatorios integran la docencia, investigación y vinculación con la sociedad en el ámbito de los derechos humanos en las diversas carreras universitarias.

Esta integración ha permitido ir más allá de la visión tradicional de los observatorios como organizaciones dedicadas a la investigación y la divulgación, sumando otros objetivos como el intercambio de conocimientos y experiencias entre los docentes-investigadores y los estudiantes; la identificación de problemáticas de investigación y

nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje; la conformación de equipos y nuevas líneas de investigación; la creación de redes con universidades nacionales e internacionales; la democratización del conocimiento; la formación de estudiantes con pensamiento crítico, reflexivo y político sobre los derechos humanos; y la investigación acción participativa con la sociedad civil (Aristizábal; Galeano, 2008; Correa; Butinof; Peralta, 2012; Becerra *et al.*, 2020).

Entonces, estos observatorios constituyen organizaciones al interior de una institución de educación superior que monitorean, documentan y denuncian posibles violaciones de derechos humanos, promoviendo la cultura de respeto y protección fuera y dentro de la institución académica. Además, son el ente asesor en temas de derechos humanos para la comunidad, ayudando a la toma de decisiones informadas y en la implementación de políticas públicas. De esta manera, se fortalece la vinculación académica con la sociedad, impulsando el compromiso social y mejorando la visibilidad y prestigio de las instituciones académicas, al estar comprometidas con la justicia social y equidad.

En Ecuador, la creación de estos observatorios cuenta con un respaldo constitucional y legal. La actual Constitución introdujo el modelo de “Estado constitucional de derechos y justicia” (art. 1.1), amplió el catálogo de derechos (Título II) y reforzó la garantía de derechos (Título III). De este modo, la Constitución incorporó “las modernas tendencias del derecho internacional de los derechos humanos; la ampliación radical del sistema de derechos y garantías; el reconocimiento al carácter plurinacional, multiétnico y pluricultural de Ecuador” (Ortiz, 2018, p. 530-531). De igual modo, los artículos 95 y 204 establecieron el derecho de la ciudadanía, tanto individual como colectivamente, a participar en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control popular de las instituciones estatales y de la sociedad, bajo principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, solidaridad e interculturalidad (Ecuador, 2008).

Entonces, la Constitución como Norma Suprema de carácter garantista, colocó a los derechos humanos en el centro de su estructura. Este texto constitucional promueve la protección integral de los derechos, asegurando su ejercicio pleno y efectivo. Reconoce los derechos fundamentales como el buen vivir, la naturaleza, la participación ciudadana, la igualdad, entre otros. Además, establece mecanismos de protección judicial, como la acción de protección, para garantizar el respeto y prevenir vulneraciones.

Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 1, propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación. Además, en su artículo 30, reconoce todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular, destacando su contribución a la defensa de los derechos individuales y colectivos, así como su capacidad para incidir en la toma de decisiones y ejercer control

social en todos los niveles de gobierno. Entre estas formas de organización se encuentran los observatorios, que están reconocidos en el artículo 79 de dicha ley (Ecuador, 2010).

Sin embargo, la creación de un observatorio de derechos humanos no depende únicamente de un marco constitucional y legal, sino también de estrategias de sostenibilidad. El estado del arte sobre estos observatorios en América Latina destaca que su sostenibilidad es un factor crucial a considerar desde sus orígenes (Ramos, 2019). Esta sostenibilidad debe ser integral, superando el aspecto financiero e incluyendo otros elementos clave, como la gestión. En este sentido, es fundamental que la conformación de un observatorio considere aspectos como la identidad, el enfoque conceptual, los fines y propósitos alcanzables, la gobernanza, la operatividad administrativa, y las acciones estratégicas que aseguren su funcionamiento en el largo plazo.

En el contexto de un observatorio académico, la sostenibilidad económica puede depender de dos acciones: por una parte, utilizar los recursos de la institución de educación superior a la que se vincula, así como aprovechar su personal. Por otro, puede buscar una autosostenibilidad económica mediante actividades como consultorías para instituciones públicas o privadas; la organización de cursos de educación continua con costos accesibles; y la capacidad de su personal, para establecer alianzas con actores nacionales e internacionales, que permitan un trabajo en red y la obtención de fondos externos que son indispensables, pero no marcan la sostenibilidad del observatorio.

En cuanto a la gestión, la sostenibilidad de observatorio académico requiere que se establezca desde el inicio un modelo de gestión y una estructura organizacional claramente definidos y conocidos por su personal, la universidad, la sociedad civil y el Estado. Este modelo debe facilitar tanto el desarrollo interno del observatorio como su relación con todos los actores y agentes públicos. Los observatorios académicos revisados dejan varias lecciones para la constitución de otros observatorios de su tipo, no solo en Ecuador, sino en América Latina. Estas lecciones incluyen la necesidad de un modelo de gestión flexible, capaz de adaptarse a los contextos, sociales, históricos y políticos de sus territorios; y de un enfoque democrático y participativo, que permite la toma de decisiones de forma colectiva entre los miembros del observatorio, las autoridades universitarias y la ciudadanía, fomentando así la participación activa.

Es así, que un posible modelo de gestión para un observatorio académico en proceso de creación debería estructurarse en dos esferas: una política o de gobernanza, responsable de la planificación, dirección, control, relacionamiento internacional e incidencia en las políticas y administración pública; y otra operativa, encargada de los procesos de investigación y documentación según grupos de trabajos especializados; vinculación y asesoría; educación y capacitación; comunicación y difusión. En esta estructura, las relaciones entre los miembros y los procesos deben ser horizontales, donde el principio rector sea la complementariedad entre la esfera política y la operativa. Esta

complementariedad debe ser garantizada por un equipo coordinador, que incluya a representantes del observatorio, estudiantes, voluntarios de la sociedad civil, entre otros.

Respecto a la toma de decisiones, debe asegurarse que estén alineadas con el cumplimiento de la misión del observatorio académico y fundamentadas en principios éticos. En estos principios se incluyen la independencia con relación a instituciones públicas y privadas, así como de individuos o colectivos externos a la universidad, para preservar la imparcialidad del observatorio; la transparencia, que otorga la legitimidad a la organización frente a la universidad, la ciudadanía, el Estado y los organismos internacionales; y la rendición de cuentas, que permite recibir retroalimentación, corregir errores y asumir la responsabilidad por sus acciones. Por último, la confidencialidad y protección de información son esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía y las instituciones en el observatorio, y para asegurar que la información recopilada y difundida se maneje de manera ética y responsable. A continuación, se presenta un esquema (Figura 5) del modelo de gestión propuesto para la creación de un observatorio académico de los derechos humanos.

Figura 5 - Modelo de gestión democrático participativo para el observatorio académico de derechos humanos



Fuente: elaboración propia.

## 6 CONCLUSIÓN

A lo largo de América Latina, se encuentran observatorios activos cuya misión se centra en el monitoreo, la promoción y la garantía de los derechos humanos. Estos observatorios son diversos en su tipo (académico, públicos, ciudadanos, privados, internacionales y vinculados con ONG), en su enfoque para abordar los derechos que vigilan (ya sea de forma general o en áreas especializadas) e incluso en su distribución en cada país y subregión (México, Argentina y Colombia presentan el mayor porcentaje de observatorios).

Estas organizaciones han sido objeto de estudio durante los últimos 25 años, y la producción académica que se ha generado abordan problemáticas teóricas y prácticas,

abarcando desde definiciones y tipologías hasta el análisis de casos concretos. Estos estudios han demostrado el aporte de los observatorios en el cumplimiento de los derechos humanos, su capacidad para adaptarse a los contextos cambiantes de sus países, y los desafíos que enfrentan para mantenerse sostenibles a largo plazo.

Dentro de este contexto regional, los observatorios académicos de los derechos humanos han demostrado ser valiosos en América Latina, ya que articulan su labor de vigilancia, promoción y protección de los derechos con procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación formativa y vinculación con la sociedad. Sin embargo, en el contexto ecuatoriano, tanto la literatura como la presencia de estos observatorios es limitada. De ahí, es fundamental llevar a cabo investigaciones que sistematicen las experiencias existentes y promuevan la creación de este tipo de observatorios en las universidades de Ecuador. Además, los observatorios activos deben mejorar sus estrategias de comunicación y adoptar mecanismos de evaluación y transparencia, que no solo impulsen su desarrollo interno, sino que también les permitan llegar a un público más amplio.

Por ello, este trabajo, basado en los observatorios analizados en las investigaciones desarrolladas en la región, proporciona elementos orientadores para la creación de observatorios académicos de derechos humanos en Ecuador, considerándolos como una herramienta oportuna y necesaria, para que las universidades contribuyan en el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y tratados internacionales sobre los derechos humanos. En este sentido, las instituciones ecuatorianas de educación superior deben conformar equipos interdisciplinarios compuestos por docentes y estudiantes, establecer alianzas estratégicas con instituciones estatales, organismos internacionales y la sociedad civil, y utilizar sus recursos tecnológicos para la creación, implementación y sostenibilidad de estos observatorios.

En cuanto a la sostenibilidad, esta no solo depende del uso de los recursos proporcionados por las universidades a los observatorios de derechos humanos, sino también de la implementación de estrategias de autosostenibilidad y un modelo de gestión flexible, que facilite al observatorio su desenvolvimiento interno y su relacionamiento con el entorno. Para lograrlo, se propone que estos observatorios se constituyan bajo un modelo participativo democrático, que fomente relaciones horizontales, promueva la participación ciudadana, la acción social y el relacionamiento con observatorios regionales e internacionales para aumentar su impacto y garantizar su sostenibilidad tanto en términos financieros como de gestión. Además, que sus acciones estén mediadas por principios éticos como la independencia, transparencia, rendición de cuentas y confidencialidad. En resumen, solo a través de una gestión integral sólida y basada en principios éticos, estos observatorios podrán cumplir su misión de manera efectiva y sostenida en el largo plazo.

## REFERENCIAS

AMNISTÍA INTERNACIONAL. **Los derechos humanos en América: la situación en 2023**. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/america/>. Acceso en: 21 agosto 2024.

ANGULO M. N. ¿Qué son los observatorios y cuáles son sus funciones? **Innovación Educativa**, Ciudad de México, v. 9, n. 47, p. 5-17, 2009. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1794/179414895002.pdf>. Acceso en: 5 agosto 2024.

ARISTIZÁBAL, M.; GALEANO, M. Cómo se construye un sistema categorial. La experiencia de la investigación: Caracterización y significado de las prácticas académicas en la Universidad de Antioquia, sede central 2007-2008. **Estudios de Derecho, Revista de la Universidad de Antioquia**, Medellín, v. 65, n. 145, p. 162-187, 2008. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/848?articlesBySimilarityPage=1>. Acceso en: 15 nov. 2024.

ARMENTA, P.; MARTÍNEZ, K.; CHÍPULI, A. Observatorio de Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos (OPPEDH): diseño metodológico. **Revista electrónica de la coordinación universitaria de observatorios de la Universidad Veracruzana - UVserva**, n. 10, p. 14-24, 2020. Disponible en: <https://uvserva.uv.mx/index.php/Uvserva/article/view/2712>. Acceso en: 19 feb. 2014.

ARROYO, Á.; ARMAS, G.; RETAMOSO, A.; VERNAZZA, L. **Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay**. Montevideo: UNICEF, 2009. Disponible en: [https://bibliotecaunicef.uy/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=15](https://bibliotecaunicef.uy/opac_css/doc_num.php?explnum_id=15). Acceso en: 5 jul. 2024.

BARCIA, S.; PLUA, S.; VARGAS, P. Creación de un Observatorio de Derechos Humanos en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. **Sociedad & Tecnología**, v. 5, n. 1, p. 27-42, 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.51247/st.v5i1.187>. Acceso en: 24 jun. 2024.

BARRETO, M. Observatorio social de Derechos Humanos de Bosa. La diferencia hace la diferencia. **Ciudad Paz-ando**, v. 5, n. 2, p. 105-114, 2012.

BECERRA, M.; ROMERO, E.; LUNA, M.; AGUILAR, B.; PÉREZ, J.; GARCÍA, A. Construyendo indicadores locales de los ODS a través de los Observatorios Académicos de la Universidad Veracruzana. **Revista electrónica de la coordinación universitaria de observatorios de la Universidad Veracruzana - UVserva**, n. 10, p. 158-178, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.25009/uvs.v0i10.2710>. Acceso en: 6 jul. 2024.

BENÍTEZ, C. Y. Diseño de un observatorio de género en Cuba. **Alcance**, v. 3, n. 3, 2023. Disponible en: <https://revistas.uh.cu/alcance/article/view/5785>. Acceso en: 14 sept. 2023.

BERMÚDEZ, R.; MELO, P.; CARDONA, A. Observatorios para la equidad de género y diversidades en instituciones de educación superior en Colombia. **Revista Latinoamericana de Estudios Educativos**, v. 17, n. 1, p. 224-243, 2021. Disponible en: <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/latinoamericana/article/view/4274>.

Acceso en: 11 oct. 2024.

BONETT, N.; AMAYA, R. Observatorio de derechos humanos Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña: una solución para la región del Catatumbo. **Revista Ingenio**, v. 10, n. 1, p. 83-87, 2016. Disponible en: <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/ingenio/article/view/2083>. Acceso en: 20 jun. 2024.

BROKMANN, C. Antropología y Derechos Humanos. Derechos Humanos México. **Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos**, v. 4, n. 12, p. 55-76, 2009. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5681>. Acceso en: 14 oct. 2024.

CORREA, A.; BUTINOF, M.; PERALTA, M. Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos: aportes para el monitoreo de prácticas en derechos humanos desde una perspectiva extensionista. **Revista Ext - Secretaría de Extensión Universitaria Universidad Nacional de Córdoba**, n. 3, 2012. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ext/article/view/2988>. Acceso en: 5 sept. 2024

DELGADO, H.; HERRERA, L.; CASTRO, J. Observatorio Social de Desarrollo Regional Local y de Derechos Humanos: propuesta para la ESAP. **Administración & Desarrollo**, v. 52, n. 2, p. 5-25, 2022. Disponible en: <https://revistas.esap.edu.co/index.php/admindesarro/article/view/787>. Acceso en: 28 oct. 2024.

DONNELLY, J. **Universal Human Rights in Theory and Practice**. Ithaca: Cornell University Press, 2013. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt1xx5q2>. Acceso en: 17 nov. 2024.

ECUADOR. **Constitución de la República de Ecuador 2008**. Decreto Legislativo. Registro Oficial 449/20 de out. de 2008. Republica Del Ecuador, 2008. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf). Acceso en: 30 oct. 2024.

ECUADOR. **Ley orgánica de participación ciudadana**. Registro Oficial Suplemento 175/2010. Presidencia de la Republica, 2010. Disponible en: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf). Acceso en: 20 marzo 2024.

ESCOLAR, Cora. Políticas públicas y memoria: los observatorios de derechos humanos. **Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades - SOCIOTAM**, v. 19, n. 2, p. 35-50, 2009. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/654/65415854002.pdf>. Acceso en: 24 jun. 2024.

ESPÍNDOLA, R.; ESPÍNDOLA, N.; CATTÁNEO, C.; CARRAZZA, S. **Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos: planificación comunicacional**. Argentina: Universidad Nacional de La Plata, 2016.

ESTEVE, J.; VANYÓ, R.; DEL VALLE, E.; FERRANDO, J. La formación en derechos humanos en tiempos de covid: la experiencia del Observatorio de derechos humanos en un entorno virtual. In: ROVIRA, I.; ANGLÉS, B. **Trabajos completos del 5to Congreso de Extensión**. Barcelona: Huygens Editorial, 2021.

HUMAN RIGHTS WATCH. **Informe Mundial-capítulo Ecuador**. World Report, 2023. Disponible en: [www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/ecuador](http://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/ecuador). Acceso en: 15 jun. 2024.

IBÁÑEZ, E. **Aportaciones de Amartya Sen al pensamiento sobre Derechos Humanos**. 2014. Tesis (Doctoral) - Universidad Pablo de Olavide, 2014. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38172.pdf>. Acceso en: 28 marzo 2024.

MARTÍNEZ, E.; BENACH, J. El Observatorio por el Derecho a la Salud de Medellín en el horizonte de los objetivos de desarrollo sostenible 2020-2030. En: OTÁLVARO, G. *et al.* **El derecho fundamental a la salud en Colombia en el siglo XXI: una aproximación interdisciplinaria**. Medellín: Universidad de Antioquia, 2019.

MORATO, M. Colombia y Perú: una comparación en torno al surgimiento de sus organizaciones armadas. En: JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA, 12., San Carlos de Bariloche, 2009. **Anais [...]**. San Carlos de Bariloche: Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue, 2009. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-008/164>. Acceso en: 28 marzo 2024.

NATAL, A.; DÍAZ, O. **Observatorios Ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad**. Madrid: Gernika, 2014.

ORTIZ, R. Los problemas estructurales de la Constitución ecuatoriana de 2008 y el hiperpresidencialismo autoritario. **Estudios Constitucionales**, v. 16, n. 2, p. 527-566, 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-52002018000200527>. Acceso en: 30 abr. 2024.

RAMÓN, Y.; DELGADO, M.; INFANTE, M. Observatorios: clasificación y concepción en el contexto iberoamericano. **Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud**, v. 30, n. 2, p. 13-35, 2019. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/acimed/aci-2019/aci192g.pdf>. Acceso en: 13 feb. 2024.

RAMOS, D. Los observatorios de la educación superior en América Latina y el Caribe y sus desafíos de gestión institucional. **Revista Educación Superior Y Sociedad**, v. 18, n. 18, p. 99-119, 2019. Disponible en:

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/8>. Acceso en: 19 sept. 2024.

RIVERA, L. Observatorio de los derechos humanos: las personas adultas mayores como defensoras de sus propios derechos. **Revista Costarricense De Trabajo Social**, n. 26, p. 21-33, 2017. Disponible en: <https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/299>. Acceso en: 12 oct. 2024

RODRÍGUEZ, J. M. Autoritarismo, dictadura y la crisis del derecho en América Latina. **Trayectorias Humanas Trascontinentales**, n. 10, 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.25965/trahs.5300>. Acceso en: 11 feb. 2024.

RUEDA, E.; MORANTES, H.; CALDERÓN, Y. Propuesta de construcción del observatorio de derechos humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Bucaramanga. **Revista DIXI**, v. 17, n. 21, 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.16925/di.v17i21.979>. Acceso en: 18 mayo 2024.

SANTILLÁN MOLINA, A. L.; VINUEZA OCHOA, N. V.; BENAVIDES SALAZAR, C. F.; SANTILLÁN OJEDA, S. J. Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador. **Revista Universidad y Sociedad**, v. 14, n. 3, p. 478-486, 2022. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202022000300478&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000300478&lng=es&tlng=es). Acceso en: 2 marzo 2024.

TÉLLEZ, M. P. Los observatorios de medios de comunicación: lugares de construcción de ciudadanía. In: ENCUENTRO ACADÉMICO DE AFACOM: EL QUINTO PODER: ¿LE APUESTAN LOS MEDIOS A LOS PÚBLICOS?, 21., Bogotá, 2003. **Anais [...]**. Bogotá: Universidad Central, 2003. Disponible en: <http://www.ucentral.edu.co/acn/obser/medios/pdf/TELLEZ.PDF>. Acceso en: 2 marzo 2024.

TURÓN, M. Hacia un observatorio de los Derechos Humanos en los medios de comunicación como garante de una sociedad plural. En: MUÑOZ FERNÁNDEZ, N.; ORTEGA PÉREZ, A. M.; OLIVEIRA, J. S. (ed.). **Aportación interdisciplinaria a los retos de la comunicación y la cultura en el siglo XXI**. Espanha: Egregius, 2018. p. 223-243.

VALÈNCIA, S. **Capitalismo gore**. España: Melusina, 2010.

VÁSQUEZ, M.; LÓPEZ, P. Observatorio de Derechos Humanos de la FFHA-UNSJ: antecedentes y perspectivas futuras. **SEDICI** - Repositorio Institucional de la UNLP, 2022. Disponible en: <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/158899>. Acceso en: 8 abr. 2024.

VÁZQUEZ MARTÍNEZ, F. Reflexiones que justifican la constitución del Observatorio de educación médica y derechos humanos. **Revista eletrônica de la coordinación**

**universitaria de bservatórios de la Universidad Veracruzana - UVserva**, n. 3, 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.25009/uvs.v0i3.2541>. Acceso en: 22 nov. 2024.

VALÊNCIA, Sayak. Capitalismo Gore. **Estudos Filosóficos**, p. 240, 2010. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173444679013>. Acceso en: 3 feb. 2010.

VÉLEZ, C.; MESA, J. El observatorio de infancia, juventud y familia para América Latina y Centroamérica: un proyecto necesario de participación y consulta en la actualización de la Educación Inicial. **Sapiens, Revista Universitaria de Investigación**, v. 5, n. 2, p. 9-21, 2004. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/410/41050202.pdf>. Acceso en: 25 mayo 2024.

### NOTA DE COAUTORÍA

Este artículo es producto del proyecto de investigación “Creación e implementación del Observatorio de Derechos Humanos de Ecuador”, desarrollado en la Universidad Nacional de Chimborazo (aprobación 84-CIV-4-4-2024). Los autores, Víctor Jácome Calvache, Edison Bonifaz Aranda y Leslit Machuca Moreno, participaron activamente en la investigación y la redacción final del manuscrito. Víctor Jácome Calvache, director del proyecto, formuló la problemática, recopiló fuentes secundarias y redactó la primera versión del texto. Edison Bonifaz Aranda se encargó del procesamiento de la base de datos sobre los Observatorios de Derechos Humanos en América Latina. Esta base fue construida con la participación de Jácome y Bonifaz. Por su parte, Leslit Machuca Moreno se enfocó en el análisis de la normativa constitucional y legal que respalda la creación de observatorios en Ecuador. Este trabajo colectivo permitió garantizar un artículo con un enfoque interdisciplinario.

#### Como citar este documento:

JÁCOME, Víctor; BONIFAZ, Edison; MACHUCA, Leslit. Observatorios de derechos humanos en América Latina: estado del arte y propuesta para un modelo académico en Ecuador. **Revista Opinião Jurídica**, Fortaleza, v. 22, n. 41, p. 212-237, set./dez. 2024. Disponível em: link do artigo. Acesso em: xxxx.